

INFORME ANUAL TRABAJADORES EXTRANJEROS 2024

Estadísticas de Registros Administrativos de la
Dirección del Trabajo (*)

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Santiago de Chile
diciembre 2024

(*) Los registros administrativos de la Dirección del Trabajo pueden sufrir variaciones debido a las actualizaciones de los sistemas de registro e información.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este Informe. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

INFORME ANUAL

TRABAJADORES EXTRANJEROS

ENE- DIC 2024

SÍNTESIS

El presente informe contiene datos provenientes de registros administrativos de la Dirección del Trabajo sobre trabajadores extranjeros sobre el período **01.01.2024 - 31.12.2024**, correspondientes a actividades de fiscalización, conciliación y otros trámites, como solicitudes de actuaciones por ministros de fe, contratos de trabajadoras de casa particular.

La proporción de **denuncias** de extranjeros alcanzó al **13,0%** del total. Entre las nacionalidades con más denuncias de extranjeros se encuentran: venezolana (36,3%), colombiana (11,9%), peruana, (9,9%), haitiana (6,9 %) y boliviana (6,4%).

En las denuncias de extranjeros, es prácticamente equivalente el porcentaje que corresponde a mujeres (50,8%) y a hombres (49,2%). La mayor proporción de denuncias de mujeres extranjeras respecto a hombres de la misma nacionalidad corresponde a: boliviana (67,6%), paraguaya (61,4%) y peruana (55,0%).

Las denuncias se concentran mayoritariamente en la Región Metropolitana (66,2%), seguida de Antofagasta (6,3%) y Valparaíso (6,0%). En tanto, el porcentaje de las materias más sancionadas por infracciones a la normativa laboral según rama de actividad económica fueron: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (24,5%), Actividades de alojamiento y de servicio de comidas (22,8%), Actividades de servicios administrativos y de apoyo (11,1%).

En el período ENE- DIC de 2024 la Dirección del Trabajo realizó **7.524 fiscalizaciones** derivadas de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral.

En cuanto a las materias más sancionadas correspondieron a Jornada de trabajo (24,5%) principalmente por “No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo”, seguidas por infracciones al D.F.L 2 (24,0%) referidas al “ejercicio de las funciones y de las atribuciones de los inspectores”. Luego le sigue Contrato de trabajo (13,4%), Higiene y Seguridad (12,3%), Remuneraciones (12,2%) y Materias Previsionales (9,2%).

Mientras la denuncia se realiza cuando la relación laboral se encuentra vigente, el **reclamo** ocurre cuando ésta ha cesado y la persona manifiesta un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte del ex- empleador.

La proporción de **reclamos individuales de extranjeros** alcanzó el **33,6%** del total registrado en el período ENE- DIC de 2024. Entre las materias más reclamadas ante la Dirección del Trabajo que involucran a trabajadores extranjeros, se encuentran: Feriado legal/proporcional (10,8%), Finiquito (10,8%), Cotizaciones AFP (10,4%), y Aporte al seguro de cesantía (10,1%).

Contenido

I-. Información sobre actividad de Fiscalización	6
Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	6
Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	7
Cuadro 3: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	7
Cuadro 4: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	8
Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	8
Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	9
Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	10
Cuadro 8: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica y sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	11
Cuadro 9: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	12
Cuadro 10: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	13
Cuadro 12: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	16
Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	17
Cuadro 14: Cantidad de materias sancionadas cursadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	18
Cuadro 15: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según materia sancionada. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	19

Cuadro 16: Cantidad de materias sancionadas por “Jornada de Trabajo” en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	20
II-. Información sobre actividad de Conciliación.....	21
Cuadro 1: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	21
Cuadro 2: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	21
Cuadro 3: Proporción de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	22
Cuadro 4: Proporción de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	22
Cuadro 5: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	23
Cuadro 6: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	23
Cuadro 7: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	24
Cuadro 8: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a trabajadores extranjeros, según concepto. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	25
III- Información sobre actividad Ministros de Fe	26
Cuadro 1: Cantidad actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	26
Cuadro 2: Proporción de actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	27
Cuadro 3: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por ministros de fe de la Dirección del Trabajo por extranjeros, según tipo por región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	28
Cuadro 4: Cantidad de renuncias voluntarias presenciales por trabajadores ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	29
Cuadro 5: Cantidad de constancias presenciales recibidas por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	29
Cuadro 6: Cantidad de términos de contratos de trabajadores/as de casa particular presenciales ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	30
Cuadro 7: Cantidad de declaraciones juradas de trabajadores presenciales solicitadas por trabajadores ante la Dirección del Trabajo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	30

Cuadro 8: Cantidad de finiquitos presenciales registrados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	31
Cuadro 9: Cantidad de constancias de licencias médicas no recibidas presenciales por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	31
Cuadro 10: Cantidad de certificados de AFC por término articulo 159 N° 4-5 presenciales solicitados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024	32
Cuadro 11: Cantidad de certificados por términos de contratos presenciales recibidos por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024.....	32

I-. Información sobre actividad de Fiscalización

Denuncia: Acción que activa un procedimiento de fiscalización, consistente en poner en conocimiento de la Inspección del Trabajo, mediante requerimiento verbal, escrito o electrónico, infracciones a disposiciones legales laborales, previsionales o de salud y seguridad ocurridas en la empresa en que se desempeña el/la afectado/a(s), con relación laboral vigente.

Fiscalización: También llamado procedimiento inspectivo, corresponde al proceso metódico en virtud del cual se desarrolla la actividad inspectiva. Sus etapas son: activación de la fiscalización (de oficio o por denuncia), asignación de la fiscalización, preparación de la fiscalización, visita inspectiva, informe de fiscalización y resolución de multa, si corresponde.

Sanción: Corresponde a aquella aplicada por el fiscalizador en el acto de la visita inspectiva en su calidad de ministro de fe, en caso de constatar la existencia de conductas contrarias al ordenamiento jurídico laboral.

Materias sancionadas: Descripción de las infracciones que corresponden a las sanciones aplicadas en visita inspectiva. Esto es, la cantidad de sanciones es equivalente a la de materias sancionadas.

Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Solicitante	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Trabajadores / Trabajadoras	18.291	18.297	17.744	17.778	72.110	67,2%
Otros (*)	4.380	6.912	13.269	5.615	30.176	28,1%
Organizaciones Sindicales	1.092	1.424	1.251	1.213	4.980	4,6%
Total	23.763	26.633	32.264	24.606	107.266	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**solicitante**” caracteriza a quién realizó la denuncia, si es trabajador(a), sindicato u otro (incluye Autoridad, Dirección Nacional, Dirección Regional, Empleador, Fiscalizador, Inspección, Institución Previsional, No se identifica, Otra institución, Salud Responde, Salud Responde (Manual), Tercero, Tribunal).

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Chilena	15.736	15.859	15.510	15.663	62.768	87,0%
Extranjera	2.555	2.438	2.234	2.115	9.342	13,0%
Total	18.291	18.297	17.744	17.778	72.110	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	Masculino		Femenino		No especificado		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	30.403	48,4%	30.015	47,8%	2.350	3,7%	62.768	100%
Extranjera	4.592	49,2%	4.750	50,8%	0	0,0%	9.342	100%
Total	34.995	48,5%	34.765	48,2%	2.350	3,3%	72.110	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “**sexo**” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 4: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
Chilena	86,0%	86,7%	87,4%	88,1%	87,0%
Extranjera	14,0%	13,3%	12,6%	11,9%	13,0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Venezolana	831	833	816	912	3.392	36,3%
Colombiana	302	264	287	255	1.108	11,9%
Peruana	240	212	235	236	923	9,9%
Haitiana	196	149	160	139	644	6,9%
Boliviana	176	134	144	144	598	6,4%
Ecuatoriana	66	57	68	47	238	2,5%
Argentina	35	30	32	39	136	1,5%
Dominicana	29	25	24	29	107	1,1%
Cubana	10	14	14	10	48	0,5%
Paraguaya	16	9	9	10	44	0,5%
Otra nacionalidad	654	711	445	290	2.100	22,5%
Total	2.555	2.438	2.234	2.111	9.338	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Nota: Otros incluye la agrupación de las nacionalidades.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	Masculino		Femenino		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Venezolana	1.762	51,9%	1.630	48,1%	3.392	100%
Colombiana	508	45,8%	600	54,2%	1.108	100%
Peruana	415	45,0%	508	55,0%	923	100%
Haitiana	344	53,4%	300	46,6%	644	100%
Boliviana	194	32,4%	404	67,6%	598	100%
Ecuatoriana	124	52,1%	114	47,9%	238	100%
Argentina	79	58,1%	57	41,9%	136	100%
Dominicana	51	47,7%	56	52,3%	107	100%
Cubana	28	58,3%	20	41,7%	48	100%
Paraguaya	17	38,6%	27	61,4%	44	100%
Otra nacionalidad	1.070	50,9%	1.034	49,1%	2.104	100%
Total	4.592	49,2%	4.750	50,8%	9.342	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “**sexo**” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Nota: Otros incluye la agrupación de las nacionalidades.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Rama Actividad Económica	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	37	22	15	15	89	1,0%
Explotación de minas y canteras	6	6	4	3	19	0,2%
Industria manufacturera	135	96	95	50	376	4,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	1	1	0	2	0,0%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	9	11	9	3	32	0,3%
Construcción	77	61	39	36	213	2,3%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	307	307	265	156	1.035	11,1%
Transporte y almacenamiento	67	38	63	33	201	2,2%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	301	245	237	125	908	9,7%
Información y comunicaciones	19	30	24	22	95	1,0%
Actividades financieras y de seguros	12	13	16	6	47	0,5%
Actividades inmobiliarias	10	13	7	6	36	0,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	49	31	41	11	132	1,4%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	246	236	278	148	908	9,7%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0	0	0	0,0%
Enseñanza	22	21	13	9	65	0,7%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	47	23	36	18	124	1,3%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	8	4	9	9	30	0,3%
Otras actividades de servicios	177	113	122	81	493	5,3%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	23	8	15	3	49	0,5%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	1	1	2	0,0%
Actividades no especificadas y otras	1.003	1.159	944	1.380	4.486	48,0%
Total	2.555	2.438	2.234	2.115	9.342	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**rama actividad económica**” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIIU4.CL. Declarada por el denunciante.

La rama ‘**actividades no especificadas y otras**’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.”

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 8: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica y sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Rama Actividad Económica	Masculino		Femenino		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	51	57,3%	38	42,7%	89	100%
Explotación de minas y canteras	11	57,9%	8	42,1%	19	100%
Industria manufacturera	219	58,2%	157	41,8%	376	100%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	50,0%	1	50,0%	2	100%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	25	78,1%	7	21,9%	32	100%
Construcción	178	83,6%	35	16,4%	213	100%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	470	45,4%	565	54,6%	1.035	100%
Transporte y almacenamiento	146	72,6%	55	27,4%	201	100%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	385	42,4%	523	57,6%	908	100%
Información y comunicaciones	47	49,5%	48	50,5%	95	100%
Actividades financieras y de seguros	11	23,4%	36	76,6%	47	100%
Actividades inmobiliarias	17	47,2%	19	52,8%	36	100%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	53	40,2%	79	59,8%	132	100%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	368	40,5%	540	59,5%	908	100%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Enseñanza	16	24,6%	49	75,4%	65	100%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	29	23,4%	95	76,6%	124	100%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	12	40,0%	18	60,0%	30	100%
Otras actividades de servicios	232	47,1%	261	52,9%	493	100%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	9	18,4%	40	81,6%	49	100%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0,0%	2	100,0%	2	100%
Actividades no especificadas y otras	2.312	51,5%	2.174	48,5%	4.486	100%
Total	4.592	49,2%	4.750	50,8%	9.342	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**rama actividad económica**” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIU4.CL. Declarada por el denunciante.

La rama ‘**actividades no especificadas**’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.

El dato “**sexo**” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 9: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Región	ene-mar	abr-jun	Jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	32	27	20	26	105	1,1%
Tarapacá	124	110	116	114	464	5,0%
Antofagasta	191	133	148	121	593	6,3%
Atacama	29	29	31	34	123	1,3%
Coquimbo	62	62	41	37	202	2,2%
Valparaíso	166	157	112	127	562	6,0%
Metropolitana	1.647	1.633	1.499	1.409	6.188	66,2%
O'Higgins	73	48	47	35	203	2,2%
Maule	48	53	47	54	202	2,2%
Ñuble	12	12	7	16	47	0,5%
Biobío	62	54	61	62	239	2,6%
Araucanía	18	21	21	13	73	0,8%
Los Ríos	10	10	8	13	41	0,4%
Los Lagos	50	65	55	35	205	2,2%
Aysén	6	5	5	0	16	0,2%
Magallanes	25	19	16	19	79	0,8%
Total	2.555	2.438	2.234	2.115	9.342	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 10: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Materias Denunciadas	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
No pagar remuneración íntegra	398	336	339	340	1.413	9,1%
Pagar remuneración parcial o incorrectamente	345	327	350	345	1.367	8,8%
Incumplimiento y/o modificación unilateral del contrato de trabajo	317	319	306	309	1.251	8,0%
No escriturar contrato de trabajo/no llevar registro de asistencia/no entregar comprobante de pago de remuneraciones/no declarar cotizaciones previsionales	304	257	257	225	1.043	6,7%
No declarar oportunamente las cotizaciones previsionales y/o hacerlo de manera errónea o incompleta.	311	248	207	222	988	6,3%
No otorgar el trabajo convenido.	198	222	195	214	829	5,3%
No pagar las horas extraordinarias (correcta, íntegra o parcialmente).	149	151	138	161	599	3,8%
No entregar comprobante de pago de remuneraciones, o entregar sin indicaciones legales y/o sin detalle y/o forma de cálculo de las remuneraciones variables	165	150	134	132	581	3,7%
No tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores / no suprimir los factores de riesgo en los lugares de trabajo / no prestar o garantizar elementos necesarios para que sus trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a oportuna atención médica, hospitalaria y farmacéutica.	149	130	132	151	562	3,6%
Separar ilegalmente a un trabajador aforado sin autorización judicial previa (fueno maternal, por constitución de sindicato, delegado sindical, delegado del personal, miembro aforado del comité paritario, negociación colectiva, por muerte de hijo o cónyuge).	129	100	103	88	420	2,7%
No consignar por escrito las modificaciones del contrato de trabajo.	106	98	105	110	419	2,7%
No cumplir con la jornada legal/convencional de trabajo.	105	128	84	84	401	2,6%
No proporcionar los elementos de protección personal / libre de costo para el trabajador/ capacitación teórico práctica/ en buen estado de funcionamiento/ certificados.	115	88	94	100	397	2,5%
Alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto sin cumplir los requisitos legales.	101	92	82	73	348	2,2%
No mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas necesarias (agua potable/servicios higiénicos / comedores/condiciones de construcción de locales de trabajo / guardarropías / ventilación / máquinas y herramientas / emergencia y evacuación / digitación / contaminantes químicos, físicos y biológicos).	90	70	72	67	299	1,9%
No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	83	91	67	51	292	1,9%

Materias Denunciadas	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	72	80	64	75	291	1,9%
No otorgar descanso dentro de la jornada	62	77	79	60	278	1,8%
No denunciar al organismo administrador respectivo, el accidente (DIAT) y/o enfermedad profesional (DIEP) que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte.	77	60	58	61	256	1,6%
No otorgar (correctamente) feriado anual / progresivo / colectivo	72	59	54	55	240	1,5%
Otras materias	832	926	806	739	3.303	21,2%
Total	4.180	4.009	3.726	3.662	15.577	100%

Criterios de cálculo:

El dato "cantidad de materias denunciadas" corresponde a todas las materias asociadas a denuncias, excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación. Se toma como referencia la fecha de proceso.

El dato "Detalle de Materias denunciada" desglosa la materia denunciada por el trabajador.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 11: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo a partir de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Rama Actividad Económica	ene-mar	abr-jun	Jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	38	33	22	14	107	1,4%
Explotación de minas y canteras	3	11	3	7	24	0,3%
Industria manufacturera	124	138	125	116	503	6,7%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	2	0	1	4	0,1%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	14	11	15	4	44	0,6%
Construcción	92	101	61	64	318	4,2%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	340	406	369	320	1.435	19,1%
Transporte y almacenamiento	78	87	71	71	307	4,1%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	289	343	308	263	1.203	16,0%
Información y comunicaciones	20	37	39	35	131	1,7%
Actividades financieras y de seguros	17	13	16	21	67	0,9%
Actividades inmobiliarias	15	11	13	13	52	0,7%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	45	50	48	43	186	2,5%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	304	303	299	289	1.195	15,9%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0	0	0	0,0%
Enseñanza	16	24	22	12	74	1,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	46	54	56	33	189	2,5%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	12	8	12	11	43	0,6%
Otras actividades de servicios	158	185	160	160	663	8,8%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	14	21	18	13	66	0,9%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	2	2	0,0%
Actividades no especificadas y otras	207	230	211	263	911	12,1%
Total	1.833	2.068	1.868	1.755	7.524	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de fiscalizaciones**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “**rama actividad económica**” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama ‘**actividades no especificadas**’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 12: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Región	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	27	29	19	31	106	1,4%
Tarapacá	119	99	98	92	408	5,4%
Antofagasta	121	103	81	108	413	5,5%
Atacama	11	13	22	19	65	0,9%
Coquimbo	61	51	59	32	203	2,7%
Valparaíso	122	129	137	97	485	6,4%
Metropolitana	1.135	1.382	1.212	1.147	4.876	64,8%
O'Higgins	54	47	56	34	191	2,5%
Maule	47	50	31	58	186	2,5%
Ñuble	2	11	7	11	31	0,4%
Biobío	24	62	46	44	176	2,3%
Araucanía	16	20	20	17	73	1,0%
Los Ríos	13	5	10	6	34	0,5%
Los Lagos	46	47	47	45	185	2,5%
Aysén	13	1	8	1	23	0,3%
Magallanes	22	19	15	13	69	0,9%
Total	1.833	2.068	1.868	1.755	7.524	100,0%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de fiscalizaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Rama Actividad Económica	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	17	19	14	15	65	1,6%
Explotación de minas y canteras	3	2	2	3	10	0,2%
Industria manufacturera	45	79	91	65	280	6,9%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	4	0	0	5	0,1%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	3	1	3	5	12	0,3%
Construcción	35	57	39	33	164	4,1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	207	256	245	281	989	24,5%
Transporte y almacenamiento	41	40	23	37	141	3,5%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	204	245	249	223	921	22,8%
Información y comunicaciones	13	14	20	11	58	1,4%
Actividades financieras y de seguros	11	6	5	6	28	0,7%
Actividades inmobiliarias	7	1	5	9	22	0,5%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17	26	26	33	102	2,5%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	110	111	104	122	447	11,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0	0	0	0,0%
Enseñanza	3	5	11	13	32	0,8%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	34	18	22	17	91	2,3%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	8	4	17	11	40	1,0%
Otras actividades de servicios	87	99	88	89	363	9,0%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	4	8	2	5	19	0,5%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	2	2	0,0%
Actividades no especificadas y otras	47	40	49	105	241	6,0%
Total	897	1.035	1.015	1.085	4.032	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de materias sancionadas**” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “**rama actividad económica**” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama ‘**actividades no especificadas**’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.”

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 14: Cantidad de materias sancionadas cursadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Región	ene-mar	abr-jun	Jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	44	21	28	32	125	3,1%
Tarapacá	53	64	72	90	279	6,9%
Antofagasta	74	126	70	110	380	9,4%
Atacama	2	9	17	21	49	1,2%
Coquimbo	44	58	41	27	170	4,2%
Valparaíso	95	112	138	93	438	10,9%
Metropolitana	449	490	497	544	1.980	49,1%
O'Higgins	30	29	23	18	100	2,5%
Maule	18	30	21	29	98	2,4%
Ñuble	1	3	4	4	12	0,3%
Biobío	15	47	25	31	118	2,9%
Araucanía	22	22	21	27	92	2,3%
Los Ríos	10	1	10	10	31	0,8%
Los Lagos	20	13	29	30	92	2,3%
Aysén	1	0	11	0	12	0,3%
Magallanes	19	10	8	19	56	1,4%
Total	897	1.035	1.015	1.085	4.032	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de materias sancionadas**” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 15: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según materia sancionada. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Materias Sancionadas	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Jornada de trabajo	187	259	277	263	986	24,5%
D.F.L. Nº 2	238	254	234	240	966	24,0%
Contrato de trabajo	118	126	123	173	540	13,4%
Higiene y Seguridad	115	137	109	136	497	12,3%
Remuneraciones	105	129	126	133	493	12,2%
Materias Previsionales	92	87	91	99	369	9,2%
Protección a la maternidad	11	13	14	6	44	1,1%
Discriminación, intimidad, vida privada y honra	0	0	0	6	6	0,1%
Negociación Colectiva	1	0	5	0	6	0,1%
Otras materias	30	30	36	29	125	3,1%
Total	897	1.035	1.015	1.085	4.032	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de materias sancionadas**” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “**materias sancionadas**” representa la materia sancionada en la fiscalización.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Nota (*): La clasificación ‘**D.F.L. Nº2**’ se refiere al “Ejercicio de las Funciones y de las Atribuciones de los Inspectores”, donde se señala en su artículo 25 que “El patrón o empleador será, en todo caso, directa y personalmente responsable de los impedimentos y dificultades que se opongan a la fiscalización o intervención, del pago de la multa que proceda y de los daños morales, físicos o materiales que sufran los Inspectores del Trabajo en el desempeño de sus funciones”. Entre las acciones que son sujetas de sanciones se encuentran: Impedir o dificultar la fiscalización a la empresa; violación o la ejecución de cualquiera otra acción destinada a vulnerar la medida de suspensión de labores decretada; no acatar en forma inmediata la medida de suspensión de labores decretada, o de clausura del establecimiento o faena; no comparecer a citación de la Dirección del Trabajo, no mantener o exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización.

Cuadro 16: Cantidad de materias sancionadas por “Jornada de Trabajo” en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Detalle Materia Sancionada	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo	68	89	79	85	321	32,6%
No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo	45	51	56	63	215	21,8%
No otorgar descanso semanal compensatorio	14	16	18	23	71	7,2%
Exceder la jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas (Ley 40 horas)	0	11	24	12	47	4,8%
Distribuir jornada semanal ordinaria de 45 horas en más de 6 días (menos de 5 días)	9	14	9	12	44	4,5%
No otorgar descanso de 2 domingo en el mes calendario	7	11	11	13	42	4,3%
No otorgar descanso dominical y/o festivo	3	9	15	6	33	3,3%
Exceder jornada ordinaria diaria máxima de 10 horas	4	9	11	9	33	3,3%
No pactar por escrito las horas extraordinarias	3	8	11	10	32	3,2%
Exceder máximo de 2 horas extras por día	5	5	6	5	21	2,1%
No otorgar descanso dentro de la jornada	4	6	3	4	17	1,7%
Excluir de la limitación de la jornada ordinaria sin cumplir requisitos legales	2	5	4	3	14	1,4%
No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo del tipo electrónico computacional	1	5	3	2	11	1,1%
No otorgar los siete días domingo de descanso semanal adicional durante cada año de vigencia del contrato de trabajo a trabajadores del comercio	3	3	4	0	10	1,0%
Llevar un registro de asistencia sin cumplir los requisitos legales	2	2	3	1	8	0,8%
No otorgar feriado anual	1	2	2	1	6	0,6%
No cumplimiento de resolución fundada que autoriza sistema excepcional de distribución de jornadas de trabajo y descanso	1	2	1	1	5	0,5%
Exceder permanencia máxima de 12 horas diarias	2	1	0	1	4	0,4%
Acumular más de dos períodos consecutivos de feriado anual	3	0	0	1	4	0,4%
Adecuar la jornada de trabajo a 44 horas semanales en forma unilateral	0	0	2	2	4	0,4%
Otra materia	10	10	15	9	44	4,5%
Total	187	259	277	263	986	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “Detalle de Materias Sancionada” desglosa la materia sancionada en la fiscalización.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

II-. Información sobre actividad de Conciliación

Reclamo interpuesto

El reclamo administrativo es el acto en el que uno ('reclamo individual') o más trabajadores/as ('reclamos múltiples') que, por lo general, han cesado su relación laboral recurren ante la Inspección del Trabajo, manifestando un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte de su ex-empleador (reclamada) y solicitando una audiencia para celebrar un comparendo de conciliación que se materializa, en un documento escrito.

Cuadro 1: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Tipo reclamo	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Individuales	47.074	45.997	41.800	42.919	177.790	99,5%
Múltiples	308	227	146	124	805	0,5%
Total	47.382	46.224	41.946	43.043	178.595	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “tipo reclamo” representa al o los trabajadores que presentan el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Chilena	31.028	29.896	27.895	29.226	118.045	66,4%
Extranjera	16.046	16.101	13.905	13.693	59.745	33,6%
Total	47.074	45.997	41.800	42.919	177.790	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3: Proporción de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	Masculino		Femenino		No informado		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	73.271	62,1%	44.774	37,9%	0	0,0%	118.045	100%
Extranjera	33.581	56,2%	26.159	43,8%	5	0,0%	59.745	100%
Total	106.852	60,1%	70.933	39,9%	5	0,0%	177.790	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “**sexo**” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 4: Proporción de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Porcentaje
Chilena	65,9%	65,0%	66,7%	68,1%	66,4%
Extranjera	34,1%	35,0%	33,3%	31,9%	33,6%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Venezolana	2.845	2.712	2.542	2.731	10.830	18,1%
Colombiana	956	912	872	879	3.619	6,1%
Peruana	859	869	784	823	3.335	5,6%
Boliviana	521	569	522	497	2.109	3,5%
Haitiana	575	537	454	420	1.986	3,3%
Ecuatoriana	186	200	207	218	811	1,4%
Argentina	111	120	107	124	462	0,8%
Dominicana	85	77	63	59	284	0,5%
Cubana	44	43	32	41	160	0,3%
Paraguaya	18	22	28	16	84	0,1%
Otra nacionalidad	9.846	10.040	8.294	7.885	36.065	60,4%
Total	16.046	16.101	13.905	13.693	59.745	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	Total	Masculino	Femenino	No informado	Porcentaje
Venezolana	10.830	61,8%	38,2%	0,0%	100%
Colombiana	3.619	53,4%	46,6%	0,0%	100%
Peruana	3.335	53,9%	46,1%	0,0%	100%
Boliviana	2.109	51,5%	48,5%	0,0%	100%
Haitiana	1.986	76,9%	23,1%	0,0%	100%
Ecuatoriana	811	60,7%	39,3%	0,0%	100%
Argentina	462	69,7%	30,3%	0,0%	100%
Dominicana	284	51,8%	48,2%	0,0%	100%
Cubana	160	70,0%	30,0%	0,0%	100%
Paraguaya	84	56,0%	44,0%	0,0%	100%
Otra nacionalidad	36.065	53,9%	46,1%	0,0%	100%
Total	59.745	56,2%	43,8%	0,0%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “**sexo**” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Región	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	110	87	96	99	392	0,7%
Tarapacá	266	322	320	280	1.188	2,0%
Antofagasta	392	380	338	340	1.450	2,4%
Atacama	151	136	140	142	569	1,0%
Coquimbo	176	182	165	176	699	1,2%
Valparaíso	433	401	390	377	1.601	2,7%
Metropolitana	13.546	13.678	11.548	11.328	50.100	83,9%
O'Higgins	221	196	187	216	820	1,4%
Maule	176	147	147	147	617	1,0%
Ñuble	57	69	40	37	203	0,3%
Biobío	183	189	219	241	832	1,4%
Araucanía	84	60	71	66	281	0,5%
Los Ríos	27	26	29	33	115	0,2%
Los Lagos	135	131	132	132	530	0,9%
Aysén	13	25	22	17	77	0,1%
Magallanes	76	72	61	62	271	0,5%
Total	16.046	16.101	13.905	13.693	59.745	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 8: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a trabajadores extranjeros, según concepto. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Concepto	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Feriado legal/proporcional	5.718	5.567	5.222	5.332	21.839	10,8%
Finiquito	5.693	5.587	5.197	5.337	21.814	10,8%
Cotizaciones AFP	5.517	5.325	5.044	5.152	21.038	10,4%
Aporte seguro cesantía	5.295	5.186	4.921	4.995	20.397	10,1%
Cotizaciones INP	5.004	4.881	4.696	4.830	19.411	9,6%
Indemnización falta de aviso previo	4.515	4.398	4.226	4.286	17.425	8,6%
Remuneración fija	4.073	3.944	3.714	3.832	15.563	7,7%
Formalidades del término de contrato	3.783	3.621	3.382	3.496	14.282	7,1%
Indemnización por años de servicio	2.526	2.633	2.442	2.568	10.169	5,0%
Cotizaciones mutual	1.710	1.423	1.304	1.490	5.927	2,9%
Otras materias	8.704	8.610	7.939	8.337	33.590	16,7%
Total	52.538	51.175	48.087	49.655	201.455	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias reclamadas” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “concepto” representa las materias reclamadas en un reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

III- Información sobre actividad Ministros de Fe

Ministro de Fe

Los trámites y actuaciones referidas en este apartado requieren para su formalidad legal ser ratificados ante un Ministro de Fe investido por la Dirección del Trabajo, entre otros requisitos legales según lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Cuadro 1: Cantidad actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Constancia	Declaración Jurada	Término Contrato Casa Particular	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	116.968	97.522	59.894	35.590	25.384	22.190	24.672	3.870	153	386.243
Extranjera	3.950	10.081	3.044	5.633	4.740	5.181	1.318	1.001	0	34.948
Total	120.918	107.603	62.938	41.223	30.124	27.371	25.990	4.871	153	421.191

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de actuaciones**” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “**tipo Actuación**” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Proporción de actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Constancia	Declaración Jurada	Término Contrato Casa Particular	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	96,7%	90,6%	95,2%	86,3%	84,3%	81,1%	94,9%	79,4%	100,0%	91,7%
Extranjera	3,3%	9,4%	4,8%	13,7%	15,7%	18,9%	5,1%	20,6%	0,0%	8,3%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de actuaciones**” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “**tipo Actuación**” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por ministros de fe de la Dirección del Trabajo por extranjeros, según tipo por región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Región	Renuncias	Constancia	Término Contrato Casa Particular	Declaración Jurada	Finiquitos	Licencia Médica no Recibida	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Arica y Parinacota	204	175	60	62	90	25	23	46	0	685
Tarapacá	253	695	190	160	137	229	137	29	0	1.830
Antofagasta	1.005	927	207	170	373	326	59	7	0	3.074
Atacama	353	127	32	24	92	75	22	0	0	725
Coquimbo	368	270	34	72	130	74	76	0	0	1.024
Valparaíso	733	482	93	93	367	283	133	50	0	2.234
Metropolitana	5.163	2.313	4.321	3.244	1.695	1.342	171	841	0	19.090
O'Higgins	298	135	77	85	258	174	293	5	0	1.325
Maule	472	150	49	549	149	121	168	10	0	1.668
Ñuble	46	42	6	29	12	33	45	2	0	215
Biobío	410	142	44	85	239	203	40	5	0	1.168
Araucanía	86	43	8	56	62	48	41	5	0	349
Los Ríos	36	16	12	5	32	3	5	0	0	109
Los Lagos	484	79	15	71	179	56	39	0	0	923
Aysén	42	18	8	5	38	2	5	1	0	119
Magallanes	128	19	25	30	97	50	61	0	0	410
Total	10.081	5.633	5.181	4.740	3.950	3.044	1.318	1.001	0	34.948

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la actuación de Ministros de Fe.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 4: Cantidad de renuncias voluntarias presenciales por trabajadores ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	Jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Venezolana	1.257	973	998	1.223	4.451	44,2%
Colombiana	482	372	347	485	1.686	16,7%
Peruana	353	325	289	484	1.451	14,4%
Boliviana	238	196	199	230	863	8,6%
Haitiana	220	141	121	134	616	6,1%
Ecuatoriana	74	67	69	102	312	3,1%
Argentina	47	34	36	55	172	1,7%
Dominicana	29	18	13	22	82	0,8%
Cubana	14	24	10	11	59	0,6%
Paraguaya	11	9	4	10	34	0,3%
Otra nacionalidad	117	48	91	99	355	3,5%
Total	2.842	2.207	2.177	2.855	10.081	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de renuncias voluntarias**” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de constancias presenciales recibidas por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	Jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Venezolana	525	520	498	442	1.985	35,2%
Colombiana	257	221	245	231	954	16,9%
Peruana	210	247	217	212	886	15,7%
Boliviana	206	212	205	165	788	14,0%
Haitiana	156	123	88	108	475	8,4%
Ecuatoriana	49	53	40	45	187	3,3%
Argentina	18	25	20	23	86	1,5%
Dominicana	18	14	7	10	49	0,9%
Cubana	6	10	5	10	31	0,6%
Paraguaya	6	4	9	10	29	0,5%
Otra nacionalidad	44	51	35	33	163	2,9%
Total	1.495	1.480	1.369	1.289	5.633	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de términos de contrato de casa particular**” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de términos de contratos de trabajadores/as de casa particular presenciales ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Peruana	839	758	752	759	3.108	60,0%
Colombiana	157	157	153	157	624	12,0%
Boliviana	90	133	100	137	460	8,9%
Venezolana	99	70	88	91	348	6,7%
Dominicana	79	41	47	48	215	4,1%
Ecuatoriana	51	50	53	23	177	3,4%
Haitiana	7	18	16	13	54	1,0%
Filipina	8	10	10	13	41	0,8%
De Dominicana	6	15	12	6	39	0,8%
Argentina	3	10	4	2	19	0,4%
Otra nacionalidad	22	18	23	33	96	1,9%
Total	1.361	1.280	1.258	1.282	5.181	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de declaraciones juradas” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7: Cantidad de declaraciones juradas de trabajadores presenciales solicitadas por trabajadores ante la Dirección del Trabajo. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Peruana	496	446	262	233	1.437	30,3%
Venezolana	378	379	265	176	1.198	25,3%
Haitiana	230	274	125	75	704	14,9%
Colombiana	214	167	135	119	635	13,4%
Boliviana	115	100	90	89	394	8,3%
Ecuatoriana	62	53	47	25	187	3,9%
Argentina	15	12	7	13	47	1,0%
Dominicana	14	7	12	8	41	0,9%
Cubana	1	3	4	8	16	0,3%
Brasileña	0	4	5	3	12	0,3%
Otra nacionalidad	19	20	15	15	69	1,5%
Total	1.544	1.465	967	764	4.740	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de constancias” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 8: Cantidad de finiquitos presenciales registrados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Venezolana	535	511	544	552	2.142	54,2%
Colombiana	150	132	129	163	574	14,5%
Boliviana	93	97	92	69	351	8,9%
Peruana	78	56	59	70	263	6,7%
Haitiana	91	60	61	34	246	6,2%
Ecuatoriana	20	17	15	26	78	2,0%
Argentina	11	19	13	17	60	1,5%
Cubana	13	6	6	6	31	0,8%
Dominicana	9	7	5	8	29	0,7%
Brasileña	1	3	3	2	9	0,2%
Otra nacionalidad	43	50	37	37	167	4,2%
Total	1.044	958	964	984	3.950	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de finiquitos**” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 9: Cantidad de constancias de licencias médicas no recibidas presenciales por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Venezolana	277	262	308	291	1.138	37,4%
Peruana	177	161	178	134	650	21,4%
Colombiana	125	138	123	134	520	17,1%
Boliviana	94	88	80	62	324	10,6%
Haitiana	37	41	38	33	149	4,9%
Ecuatoriana	23	34	20	26	103	3,4%
Argentina	12	10	14	16	52	1,7%
Dominicana	13	9	5	7	34	1,1%
Uruguaya	3	7	8	8	26	0,9%
Cubana	11	1	1	5	18	0,6%
Otra nacionalidad	5	9	9	7	30	1,0%
Total	777	760	784	723	3.044	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de constancias de licencias médicas no recibidas**” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 10: Cantidad de certificados de AFC por término artículo 159 N° 4-5 presenciales solicitados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	Jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Haitiana	123	140	67	39	369	28,0%
Venezolana	64	61	58	68	251	19,0%
Boliviana	67	79	46	56	248	18,8%
Colombiana	54	56	26	37	173	13,1%
Peruana	66	35	16	52	169	12,8%
Ecuatoriana	10	9	12	10	41	3,1%
Argentina	14	3	10	2	29	2,2%
Cubana	5	2	2	3	12	0,9%
Dominicana	2	4	0	1	7	0,5%
Brasileña	1	0	2	1	4	0,3%
Otra nacionalidad	6	2	3	4	15	1,1%
Total	412	391	242	273	1.318	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de certificados de AFC” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 11: Cantidad de certificados por términos de contratos presenciales recibidos por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	Jul-sep	oct-dic	Total	Porcentaje
Venezolana	97	96	96	107	396	39,6%
Peruana	28	12	13	26	79	7,9%
Colombiana	13	10	13	18	54	5,4%
Haitiana	11	3	2	11	27	2,7%
Boliviana	5	4	3	9	21	2,1%
Argentina	3	2	0	4	9	0,9%
Ecuatoriana	0	2	0	2	4	0,4%
Cubana	2	0	0	0	2	0,2%
Brasileña	1	0	0	1	2	0,2%
Croata	0	0	1	0	1	0,1%
Otra nacionalidad	119	101	68	118	406	40,6%
Total	279	230	196	296	1.001	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de términos de contrato” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo